REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

17 de mayo de 2023

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandantes	DAHIANA ALEJANDRA JARAMILLO BEDOYA.
Demandada	CHRISTUS SINERGIA SERVICIOS AMBULATORIOS S.A.S
Radicado	No. 05001-41-05-007-2023-00281-00

Recibida por reparto la presente demanda ordinaria de seguridad social que por intermedio de apoderado judicial promueve DAHIANA ALEJANDRA JARAMILLO BEDOYA en contra de CHRISTUS SINERGIA SERVICIOS AMBULATORIOS S.A.S, encontrando que la misma se ajusta a los requisitos legales establecidos por los arts. 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001 y 446 de 1998, y por ser competente para conocer del asunto de conformidad con las disposiciones del CPTSS y el art. 46 de la Ley 1395 de 2010, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín.

RESUELVE:

Primero: Admitir la demanda ordinaria laboral de única instancia instaurada por DAHIANA ALEJANDRA JARAMILLO BEDOYA en contra de CHRISTUS SINERGIA SERVICIOS AMBULATORIOS S.A.S

Segundo: La notificación del presente auto admisorio deberá efectuarse de conformidad a lo establecido por el legislador en los artículos 41 del CPTSS y 8 de la ley 2213 de 2022.

Tercero: En calidad de apoderado de la parte actora se le reconoce personería jurídica al estudiante de derecho MANUEL ALEJANDRO CARRILLO ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.007.114.234.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

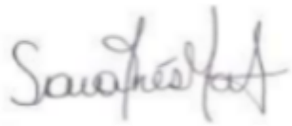

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 035 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **18 de mayo de 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023

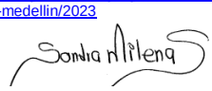

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria